

pública por espacio de VEINTE DÍAS: a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 11 de junio de 2008.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1654.- A sus efectos, le Participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 597, de fecha 6 de junio de 2008, registrada el día 11 de junio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por JOVENTEX AS C.B., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/. La Espiga, nave B-2, dedicado a "COMERCIO MAYOR DE ROPA Y CALZADOS USADOS" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 11 de junio de 2008.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1655.- Habiéndose intentado notificar con resultado infructuoso la orden de cobro de multa coercitiva

a la mercantil Melilla Motor Hyunday S.L. y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por resolución de fecha 28-05-2008 ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por la mercantil MELILLA MOTOR HYUNDAI S.L. y domicilio en Polígono Industrial Parque Mediterráneo, Nave 1-E, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la multa coercitiva de 952,00, impuesta por Orden de esta Consejería n.º 542 de fecha 05-03-2008, por realizar obras sin haberse obtenido previamente la licencia cuya notificación al interesado se realizó con fecha 01-04-2008, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento.

Melilla, 20 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1656.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña: Antonia Ferrer García con DNI. 45218344E, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 541/05

Fecha: 29 de abril 2005

Importe: 330,

Contrato de Arrendamiento n.º 0087057